

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-28000-15-1410-2018

1410-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,686,905.4
Muestra Auditada	4,686,556.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 4,686,905.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,686,556.3 miles de pesos, que representó el 100.0% ¹.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

¹ El porcentaje se expresa en un 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo es poco significativa.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados incentivos económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes²: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

² En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto de Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, debido a una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán

al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas (ASET); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASET participó en los procedimientos referentes a la transferencias y control de los recursos, y a la revisión de la distribución del Fondo del ISR que se pagó a los municipios por el 100.0% de las devoluciones por concepto del salario que prestó o desempeñó un servicio personal en las dependencias de los municipios, sus entidades paramunicipales y los organismos autónomos municipales en el ejercicio 2017.

Resultados

Transferencia de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de conformidad con la Cuenta Pública 2017, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos que provienen del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un monto de 23,715,234.9 miles de pesos, el cual se integró por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto
Fondo General de Participaciones	15,517,236.2
Fondo de Fomento Municipal	725,678.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	777,348.7
Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel	0.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	225,477.2
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	441,413.2
Participación por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	2,659,057.5
Participación a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos	2,602.7
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	817,665.2
Fondo del ISR	1,657,471.3
Tenencia o uso de vehículos	1,654.4
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	95,910.6
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	226,227.2
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	50,386.2
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	517,105.8
Total	23,715,234.9

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y estados de cuenta bancarios.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. Para la distribución del Fondo General de Participaciones (FGP), del Fondo de Fomento Municipal (FFM), del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), la normativa local vigente establece que se integrará un Fondo Estatal de Participaciones a Municipios (FEPM), del cual se calculará para su distribución, un coeficiente efectivo o coeficiente de participación de cada municipio.

Asimismo, en el artículo 4, fracciones I, II, III y VII, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas (LCFET) se establecen los porcentajes mínimos de distribución a los municipios del estado, por cada fondo e incentivo:

- El 20.0% del Fondo General de Participaciones.
- El 100.0% del Fondo de Fomento Municipal.
- El 20.0% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- El 20.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

En el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, particularmente en su anexo 4, se establece que el FOCO-ISAN formará parte del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios y el porcentaje a distribuir a los municipios será del 20.0%.

Los criterios considerados para la distribución del Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, son los siguientes:

- El 14.0% del mismo por partes iguales a cada uno de los 43 municipios.
- El 70.0% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio, en el ejercicio de que se trate. El número de habitantes se tomará de la última información oficial que haya dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al iniciarse cada ejercicio.
- El 16.0% restante se dividirá en dos partes iguales:
 - a) La primera de ellas será distribuida mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

$$CE = Ai / TA$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del municipio “i” en el año para el que se efectúa el cálculo.

Ai = Monto de la recaudación del impuesto predial en el municipio “i” en el año inmediato anterior para el cual se efectúe el cálculo.

TA = La suma de la recaudación que por el impuesto predial obtuvieron todos los municipios del estado.

Para los efectos de la fórmula anterior, se entiende por recaudación de predial el monto efectivamente cobrado del impuesto a la propiedad urbana, suburbana y rústica durante el ejercicio de que se trate, sin incluir accesorios, ni el descuento de los importes que representen una disminución en los ingresos del impuesto, así como cualquier estímulo o apoyo que reciban los contribuyentes para pagar o por haber pagado este impuesto.

- b) La segunda mitad, será distribuida mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$CE = Ati / TAt$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del municipio “i” en el año para el que se efectúa el cálculo.

Ati = Monto de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos obtenida en el municipio “i”, conforme al domicilio declarado por los contribuyentes al efectuar el pago de este impuesto.

TAt = Suma de la recaudación que por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, obtuvo el estado en todos los municipios.

Para los efectos de la fórmula, se entiende por recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos el monto cobrado durante el ejercicio de que se trate, así como las cantidades subsidiadas por concepto de dicho impuesto, sin incluir accesorios.

De acuerdo con lo anterior, para el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios existe una fórmula para la distribución, entre los municipios, del importe que de acuerdo con la ley les corresponde de los fondos e incentivos que lo integran, la cual fue aprobada por la legislatura local.

3. Para la distribución de las participaciones correspondientes al Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), la normativa estatal vigente establece que dicho fondo se distribuirá al tomar como base el crecimiento porcentual de cada uno de los municipios, del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua, y al comparar los dos ejercicios fiscales anteriores al actual, se determinará la sumatoria de los porcentajes y se dividirá el porcentaje de cada municipio entre la sumatoria, para obtener el coeficiente de distribución de este fondo.

Asimismo, la LCFET en su artículo 4, fracción IV, establece que el porcentaje a distribuir a los municipios del estado por concepto de este fondo es del 20.0%.

De acuerdo con lo anterior se concluyó que para el Fondo de Fiscalización y Recaudación existen criterios para la distribución del importe que de acuerdo con la ley corresponde a los municipios de la entidad federativa, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

4. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, en su artículo 9, fracción III, establece que las participaciones de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (9/11) que se recauden en el estado, se distribuirán en un 70.0% conforme al número de habitantes por municipio y el 30.0% al considerar como base el crecimiento porcentual de la recaudación del Impuesto Predial y de los Derechos de Agua de cada uno de los municipios.

Al respecto, mediante la comparación de los dos ejercicios fiscales anteriores al presente, se determinará la sumatoria de los porcentajes, y se dividirá el porcentaje de cada municipio entre la sumatoria, para obtener el coeficiente de distribución de este fondo. Asimismo, establece que corresponde a la Auditoría Superior del Congreso del Estado proporcionar la información de la recaudación del Impuesto Predial de los municipios y de los Derechos de Agua que obtengan los organismos operadores, a más tardar el día último del mes de febrero del año siguiente al que se tomará en cuenta para la distribución de los fondos de participaciones a los municipios.

Adicionalmente, si la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas no recibe la información citada en el plazo señalado, estará facultada para considerar el 50.0% de la recaudación con que se efectuó el último cálculo de los coeficientes. El estado aplicará los nuevos coeficientes a las cantidades que hubiera determinado provisionalmente y efectuará, a más tardar el 30 de junio, las liquidaciones o descuentos que procedan.

La LCFET, en su artículo 4, fracción V, establece que el porcentaje a distribuir a los municipios del estado por concepto de este fondo es del 20.0%.

Con base en lo manifestado, se determinó que para los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel existen criterios para la distribución del importe que de acuerdo con la ley les corresponde a los municipios, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

5. Según se establece en la normativa local, el pago de las participaciones del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) se realizará en un 60.0% en partes iguales a los municipios productores o extractores de petróleo o gas en el estado y el 40.0% restante en partes iguales entre los demás municipios.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas no establece el porcentaje que como mínimo deberán recibir los municipios de la entidad federativa; sin embargo, en el ejercicio 2017, el Gobierno del Estado de Tamaulipas transfirió a sus municipios el 20.0% del recurso total que recibió la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que para el Fondo de Extracción de Hidrocarburos existen criterios para la distribución del importe que de acuerdo con la ley les corresponde a los municipios, los cuales fueron aprobados por la legislatura local.

6. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2017, se verificó que el estado distribuyó recursos entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:

**PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DISTRIBUIDAS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)**

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto distribuido por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado
	(A)	(B) = (A) * (G)	(D) = (B) / (A)	(D)	(E)	(F) = (E) / (A)	(G)
Fondo General de Participaciones (FGP)	15,517,236.2	3,103,447.2	20.0	3,103,447.2	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	725,678.6	725,678.6	100.0	725,678.6	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	777,348.7	155,469.7	20.0	155,469.7	20.0	20.0	20.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	441,413.2	88,282.6	20.0	88,282.6	20.0	20.0	20.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{3/}	817,665.2	163,530.8	20.0	163,530.8	20.0	20.0	20.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{4/}	226,227.2	45,646.9	20.2	45,646.9	20.2	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	95,910.6	19,182.1	20.0	19,182.1	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	225,477.2	45,095.4	20.0	45,095.4	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{5/}	1,657,471.3	340,222.8	N/A	340,222.8	N/A	N/A	N/A
TOTAL	20,484,428.2	4,686,556.3		4,686,556.3			

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; Constancias de Compensación de Participaciones mediante las cuales la SHCP informó al Gobierno del Estado los montos a descontar en 2017 por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), cálculos realizados por la ASF e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Los fondos del 0.136 de la Recaudación Federal Participable y los montos que corresponden a los municipios por donde se exportan los hidrocarburos, no se consideraron en la muestra de auditoría, debido a que son entregados a los municipios directamente por la SHCP. Asimismo, no se consideraron el Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios, Tenencia o uso de vehículos y Otros Incentivos. Por ello, el total de esta columna no coincide con el total del cuadro del Resultado 1 de este Informe.

^{2/} Es el importe total distribuido antes de las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales.

^{3/} El monto total pagado al estado de Tamaulipas por la SHCP, según la Cuenta Pública 2017, por concepto de Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel fue de 817,665.2 miles de pesos, que incluyen 11.4 miles de pesos por concepto de Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el Gobierno del Estado. Sin considerar este rezago, el monto que se tomó como base para el pago a los municipios dentro de la muestra de auditoría fue de 817,653.8 miles de pesos, de los cuales se les distribuyó el 20.0%.

^{4/} El Incentivo al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos es autoliquidable y presenta dos meses de desfase entre el reporte en la Cuenta Mensual Comprobada y el mes de radicación o ministración a los municipios, debido a que la SHCP registra el impuesto cuando efectúa la recaudación y las entidades federativas lo liquidan dos meses después; de esta forma, la cifra que aparece en el presente cuadro como pagada a los municipios no coincide con lo que reportó la SHCP en las Cuentas por Liquidar Certificadas. Cabe señalar que se registró en el cuadro el monto de 226,227.2 miles de pesos, que es el reportado como monto pagado al estado, en la Cuenta Pública de 2017.

^{5/} En el caso del fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) el porcentaje distribuido a los municipios corresponde al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto por cada municipio, y que fue efectivamente pagado a la Federación por concepto de retención de salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo cual no se aplican las operaciones señaladas en el título de las columnas del cuadro.

N/A No Aplica.

Los recursos asignados en 2017 por la SHCP al estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, del Fondo del ISR, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos ascendieron a 20,484,428.2 miles de pesos, y el monto total distribuido a los municipios del estado fue de 4,686,556.3 miles de pesos.

7. Fondo Estatal de Participaciones a Municipios

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se comprobó que el cálculo para la determinación del coeficiente efectivo considerado por la entidad fiscalizada para la distribución del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, correspondió con los coeficientes de distribución publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se comprobó que se utilizaron en forma correcta las variables establecidas en la fórmula de distribución correspondiente y las fuentes de información consideradas en la normativa.

Adicionalmente, el artículo 13 de la LCFET y el tercero del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que durante los primeros cinco meses de cada ejercicio fiscal, las participaciones federales se calcularán de manera provisional con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se determinan los correspondientes al ejercicio de que se trate, con lo cual se constituyó el coeficiente efectivo de 2017, mediante el cual se realizó la distribución de las participaciones de los meses de junio a diciembre de 2017; además, las participaciones provisionales entregadas de enero a mayo se recalcularon con ese nuevo coeficiente y se ajustaron los montos entregados.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluyó que, en el ejercicio 2017, se distribuyó a los 43 municipios de la entidad federativa un monto de 3,103,447.2 miles de pesos del FGP, 725,678.6 miles de pesos del FFM, 88,282.6 miles de pesos del IEPS, 45,646.9 miles de pesos del ISAN y 19,182.1 miles de pesos del FOCO-ISAN, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos por la legislatura local. Cabe señalar que estos montos representaron el 20.0% del FGP, del IEPS, ISAN y FOCO-ISAN, así como el 100.0% del FFM.

Respecto de los ajustes cuatrimestrales realizados al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se verificó que éstos fueron calculados de forma correcta.

8. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas se comprobó que el cálculo para la determinación del coeficiente considerado por la entidad fiscalizada, para la distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondió con los coeficientes de distribución publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se comprobó que se utilizaron en forma correcta las variables establecidas en la fórmula de distribución correspondiente y las fuentes de información consideradas en la normativa.

Cabe señalar que el cálculo para la distribución de este fondo presenta la variable de recaudación de derechos de agua. Al respecto, en el caso de los municipios de Antiguo Morelos, Cruillas, Güémez, Mainero, Miquihuana, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Tula y Villagrán, fue necesario considerar el 50.0% del último dato disponible de dicha variable, debido a que estos municipios no informaron de su recaudación desde los años de 2004 a 2015, según lo establece la Ley de Coordinación Fiscal del estado, artículo 9, párrafo último y el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Tamaulipas, de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, artículo quinto, párrafo cuarto. Asimismo, para los municipios de Burgos y Bustamante no se consideraron cifras de recaudación de agua, debido a que no tienen un organismo operador de agua.

De igual manera, los artículos 13 de la LCFET y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que durante los primeros cinco meses de cada ejercicio fiscal las participaciones federales se calcularán de manera provisional con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se determinan los correspondientes al ejercicio de que se trate, con lo cual se constituyó el coeficiente efectivo 2017, mediante el cual se realizó la distribución de las participaciones de los meses de junio a diciembre de 2017; además, las participaciones provisionales entregadas de enero a mayo se recalcularon con ese nuevo coeficiente y se ajustaron los montos entregados.

De esta forma, con el análisis de la información presentada se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, se distribuyó a los 43 municipios de la entidad federativa un monto 155,469.7 miles de pesos por concepto del FOFIR, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos por la legislatura local. Cabe señalar que este monto representó el 20.0% del importe pagado al estado en este fondo.

Respecto de los ajustes trimestrales realizados al Fondo de Fiscalización y Recaudación se verificó que éstos fueron calculados de forma correcta.

9. Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se comprobó que el cálculo para la determinación del coeficiente para la distribución de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, correspondió con los coeficientes de distribución publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se comprobó que se utilizaron de manera correcta las variables establecidas en la fórmula de distribución correspondiente y las fuentes de información consideradas en la normativa.

El cálculo para la distribución de estos incentivos presenta la variable de recaudación de los derechos de agua. Al respecto, en el caso de los municipios de Antiguo Morelos, Cruillas, Güémez, Mainero, Miquihuana, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Tula y Villagrán, fue necesario considerar el 50.0% del último dato disponible de dicha variable, debido a que estos municipios no informaron de su recaudación desde los años 2004 a 2015, según lo establece la Ley de Coordinación Fiscal del estado, artículo 9, párrafo último, y el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, artículo quinto, párrafo cuarto. Asimismo, para los municipios de Burgos y Bustamante no se consideraron cifras de recaudación de agua, debido a que no tienen un organismo operador de agua.

De la misma manera, los artículos 13 de la LCFET y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que durante los primeros cinco meses de cada ejercicio fiscal, las participaciones federales se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se determinan los correspondientes al ejercicio de que se trate, con lo cual se constituyó el coeficiente efectivo 2017, mediante el cual se realizó la distribución de las participaciones de los meses de junio a diciembre de 2017;

además las participaciones provisionales entregadas de enero a mayo se recalcularon con ese nuevo coeficiente y se ajustaron los montos entregados.

De esta forma, con el análisis de la información presentada se concluyó que en el ejercicio 2017 se distribuyó a los 43 municipios de la entidad federativa un monto 163,530.8 miles de pesos por concepto de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos por la legislatura local.

10. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal correspondieron con los criterios de distribución del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, publicados dentro del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio 2017, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 6°, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal.

El 60.0% de los recursos que se asignaron a los municipios se distribuyó a partes iguales entre los 16 municipios productores o extractores de petróleo o gas en Tamaulipas, en tanto que el 40.0% restante se pagó en partes iguales a los 27 municipios que no son productores de hidrocarburos.

De esta forma, con el análisis de la información presentada se concluyó que, en el ejercicio fiscal 2017, se distribuyó a los 43 municipios de la entidad federativa un monto 45,095.4 miles de pesos por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (el 60.0% para los 16 municipios que producen hidrocarburos en el estado y el 40.0% en partes iguales al resto de los municipios), con base en los criterios establecidos por la legislatura local. Cabe señalar que este monto representó el 20.0% del importe pagado al estado en este fondo.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas no establece el porcentaje que como mínimo deberán recibir los municipios de la entidad federativa por este fondo; sin embargo, el gobierno del estado transfirió a sus municipios el 20.0% del recurso total que recibió la entidad.

11. Fondo del Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante los cuales la SHCP le informó en el ejercicio 2017, las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (Fondo del ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos

propios, se determinó que el estado de Tamaulipas recibió recursos por 1,657,471.3 miles de pesos por este concepto, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES POR CONCEPTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FONDO DEL ISR)
NOTIFICADAS POR LA SHCP AL ESTADO DE TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Mes ministrado	ISR		Total (A) + (B)	Devoluciones		Total (C) + (D)	Importe neto calculado		Monto ministrado por la SHCP (E) + (F)
	Estatal (A)	Municipal (B)		Estatal (C)	Municipal (D)		Estatal E = (A) - (C)	Municipal F = (B) - (D)	
Enero	106,640.3	9,726.2	116,366.4	N/A	N/A	N/A	106,640.3	9,726.2	116,366.4
Febrero	29,291.7	27,759.1	57,050.8	2,415.1	138.7	2,553.8	26,876.6	27,620.4	54,497.0
Marzo	194,834.5	15,970.3	210,804.7	N/A	N/A	N/A	194,834.5	15,970.3	210,804.7
Abril	51,965.3	28,469.3	80,434.6	N/A	N/A	N/A	51,965.3	28,469.3	80,434.6
Mayo	236,524.4	14,028.5	250,552.9	N/A	N/A	N/A	236,524.4	14,028.5	250,552.9
Junio	22,599.0	31,738.4	54,337.4	10,646.1	1,375.1	12,021.3	11,952.8	30,363.3	42,316.1
Julio	85,030.7	15,151.8	100,182.5	N/A	N/A	N/A	85,030.7	15,151.8	100,182.5
Agosto	244,876.1	35,873.1	280,749.3	N/A	N/A	N/A	244,876.1	35,873.1	280,749.3
Septiembre	91,859.8	27,756.6	119,616.4	N/A	N/A	N/A	91,859.8	27,756.6	119,616.4
Octubre	136,558.7	37,116.0	173,674.7	18,135.8	3,174.8	21,310.6	118,422.9	33,941.2	152,364.1
Noviembre	114,132.7	71,942.8	186,075.5	N/A	N/A	N/A	114,132.7	71,942.8	186,075.5
Diciembre	34,398.7	29,113.1	63,511.8	N/A	N/A	N/A	34,398.7	29,113.1	63,511.8
Total	1,348,711.9	344,645.1	1,693,357.0	31,197.0	4,688.7	35,885.7	1,317,514.9	339,956.4	1,657,471.3

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

N/A No Aplica

Del análisis de la relación anexa a los oficios remitidos por la SHCP para informar el importe del ISR participable para cada instancia en el estado de Tamaulipas, se obtuvo un monto a distribuir de 339,956.4 miles de pesos para los municipios, como se presenta en la columna F de este cuadro; sin embargo, se pagaron 340,222.8 miles de pesos, monto superior en 0.08% (266.4 miles de pesos) respecto de lo informado por la SHCP, debido a que por error no se descontaron devoluciones, una al municipio de Ciudad Madero y dos al municipio de Tampico, sin que esto ocasionara daño a las finanzas municipales.

Con la revisión de los oficios de aviso de pago de las participaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los que se informó a los municipios la liquidación provisional de recursos participables que les correspondieron; los avisos de transferencia bancaria por concepto del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal respecto del 100.0% de la recaudación de ISR emitidos por la Secretaría de Finanzas del estado; los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) enviados por los municipios, con los que se acreditó la entrega de los recursos del Fondo del ISR; así como de los estados de cuenta bancarios de la cuenta utilizada para el pago del Fondo del ISR a los municipios, se identificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas consideró de forma incorrecta para el mes de febrero de 2017, las devoluciones informadas por la SHCP. Lo anterior se manifestó en diferencias en los montos a distribuir y, en consecuencia, ocho municipios de la entidad vieron aumentadas o disminuidas sus participaciones del fondo en el mes referido, como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES POR CONCEPTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FONDO DEL ISR)
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Municipio / Entidades y organismos municipales	Febrero						Diferencias entre el monto notificado por la SHCP y el calculado y pagado por la Secretaría de Finanzas del Estado
	Montos notificados por la SHCP			Montos aplicados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas			
	ISR	Devolución	Importe neto calculado	ISR	Devolución	Importe ministrado	
Aldama							-15.1
Municipio de Aldama	184.7	1.9	182.8	184.7	16.9	167.7	-15.1
Altamira							-12.8
Municipio de Altamira	918.3	3.2	915.0	918.3	8.6	909.7	-5.3
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira	173.2	14.1	159.1	173.2	21.6	151.6	-7.5
Ciudad Madero							-12.7
Municipio de Ciudad Madero	38.7	1.4	37.3	38.7	14.1	24.6	-12.7
Matamoros							6.7
Municipio de Matamoros	566.7	8.6	558.2	566.7	1.9	564.9	6.7
Nuevo Laredo							9.2
Municipio de Nuevo Laredo	7,184.6	12.4	7,172.2	7,184.6	3.2	7,181.4	9.2
Reynosa							2.1
Municipio de Reynosa	7,186.5	3.5	7,183.0	7,186.5	1.4	7,185.1	2.1
Tampico							9.2
Municipio de Tampico	1,979.9	21.6	1,958.3	1,979.9	12.4	1,967.5	9.2
Victoria							13.5
Municipio de Victoria	3,237.3	55.2	3,182.2	3,237.3	3.5	3,233.9	51.7
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria	1,607.7	17.0	1,590.7	1,607.7	55.2	1,552.5	-38.2
Total general	23,077.5	138.7	22,938.8	23,077.5	138.7	22,938.8	0.0

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

^{1/} Los montos y porcentajes pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

Con base en lo anterior, se constató que a tres municipios de la entidad les fueron pagados montos menores del ISR participable en el mes de febrero para ministrarse en marzo. El municipio de Aldama percibió 15.1 miles de pesos menos de lo que le correspondía en el mes, Altamira 12.8 miles de pesos y Ciudad Madero 12.7 miles de pesos menos. Finalmente, los saldos no distribuidos por concepto del Fondo del Impuesto Sobre la Renta, generaron intereses por el desfase en la entrega de los recursos por 6.9 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CÁLCULO DEL MONTO NO DISTRIBUIDO E INTERESES DEL FONDO DEL ISR: MUNICIPIOS DE ALDAMA, ALTAMIRA Y
CIUDAD MADERO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Con s.	Municipio	Monto no distribuido	Fecha de ingreso del recurso	Fecha límite de pago	Fecha de Pago	Días de desfase	Primeros 365 días		117 días restantes		Monto no distribuido más intereses
							^{1/}		^{1/}		
							Tasa del 1.0%		Tasa del 1.25%		
		Interés diario	Monto de intereses	Interés diario	Monto de intereses						
1	Aldama	15.1	28-feb-17	07-mar-17	04-jul-18	482	0.0	1.8	0.0	0.7	17.6
2	Altamira	12.8	28-feb-17	07-mar-17	04-jul-18	482	0.0	1.6	0.0	0.7	15.0
3	Ciudad Madero	12.7	28-feb-17	07-mar-17	04-jul-18	482	0.0	1.5	0.0	0.6	14.9
Total		40.6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4.9	N/A	2.0	47.5

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

^{1/} Para el desfase de hasta 365 días se aplicó la tasa del 1.0%, mientras que para el desfase mayor a 365 días se aplicó la tasa del 1.25% de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

^{2/} Monto no representativo, menor a 0.1 miles de pesos.

N/A No Aplica

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio número SF/DC/001374/2018, de fecha 4 de julio de 2018, mediante el cual acreditó las transferencias bancarias electrónicas realizadas a favor de los municipios de Aldama, Altamira y Ciudad Madero por 17.6 miles de pesos, 15.0 miles de pesos y 14.9 miles de pesos, respectivamente, montos que correspondieron a los saldos no distribuidos del Fondo ISR más los intereses generados, lo que conformó un total de 47.5 miles de pesos, con lo cual se solventó lo observado.

Transferencia y Control de los Recursos

12. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, el Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios, de febrero de 2017 a enero de 2018.
- Comprobantes del Sistema de Pagos Interbancarios (SPEI), de febrero de 2017 a enero de 2018.
- Auxiliares contables de las cuentas bancarias, mediante las cuales se transfirieron las participaciones federales a los municipios, de febrero de 2017 a enero de 2018.
- Avisos de pago de las participaciones, mediante los cuales la Secretaría de Finanzas informó a los municipios de la entidad federativa el monto a recibir por concepto de participaciones federales en los meses de febrero de 2017 a enero de 2018.
- Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) emitidos por cada uno de los municipios al gobierno del estado, que acreditaron la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo.

- Oficios emitidos por los municipios del estado, mediante los cuales informaron a la Secretaría de Finanzas del Estado, los datos de la cuenta bancaria específica para la recepción de las ministraciones de los recursos de las participaciones federales, así como los cambios solicitados para el ejercicio 2017.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó a los 43 municipios de la entidad un total de 4,686,556.3 miles de pesos por concepto de participaciones federales, señaladas en los avisos de pago de las participaciones a los municipios que envió la SHCP, correspondientes a la Cuenta Pública 2017; de ese monto se descontaron 311,781.7 miles de pesos por deducciones y afectaciones que fueron aplicadas a los municipios del estado, con cargo a las participaciones federales, por lo cual se ministró un monto neto de 4,374,774.6 miles de pesos. El monto transferido (antes de deducciones y afectaciones) coincide con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por el gobierno del estado. Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON
LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<u>Participaciones pagadas:</u>	
Fondo General de Participaciones (FGP)	3,103,447.2
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	725,678.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	155,469.7
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	88,282.6
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	163,530.8
Fondo del ISR ^{2/}	340,222.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	19,182.1
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	45,646.9
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	45,095.4
Subtotal de Participaciones	4,686,556.3
<u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u>	
Fideicomisos (Banorte y Santander)	206,814.4
Reintegro de recursos FEIEF 2016	63,771.1
Anticipo de Participaciones	31,711.9
1 al Millar (Art. 99 de la Ley de Trabajo del Estado de Tamaulipas)	9,484.3
Subtotal de Deducciones	311,781.7
Total Ministrado	4,374,774.6

FUENTE: Avisos de pago de las participaciones a los municipios, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), comprobantes del Sistema de Pagos Interbancarios (SPEI), y estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

^{1/} El monto total pagado al estado de Tamaulipas por la SHCP según la Cuenta Pública 2017, por concepto de Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel fue de 817,665.2 miles de pesos, que incluyen 11.4 miles de pesos por concepto de Gasolinas 9/11 rezago, que es un incentivo autoliquidable por el gobierno del estado. Sin considerar este rezago, el monto que se tomó como base para el pago a los municipios dentro de la muestra de auditoría fue de 817,653.8 miles de pesos, de los cuales se les distribuyó el 20.0%.

^{2/} Para el caso del Fondo del ISR, el estado no aplicó devoluciones por 266.4 miles de pesos correspondientes a los municipios de Ciudad Madero y Tampico, motivo por el cual el monto ministrado fue superior a lo reportado por la SHCP.

Con base en lo anterior y conforme a la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2017 a los 43 municipios del estado de Tamaulipas, se determinó que se pagaron los recursos correspondientes a todos los municipios en las cuentas habilitadas para tales fines, en los montos establecidos en la normativa.

De igual manera, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios se efectuaron dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el estado recibió las participaciones respecto de los recursos correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Con el análisis de las ministraciones realizadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas a los 43 municipios del estado, por concepto de participaciones federales de 2017, se constató que existieron retrasos entre las fechas de ministración de los recursos y las establecidas por la normativa, de los fondos siguientes:

DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS Y LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CUENTA PÚBLICA 2017 (Días)

Fondo / Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Fondo ISR								7				1	8
Fondo de Fiscalización y Recaudación			1	1	3	1	2	1	2	1		1	13
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1		1	1	3	1	2	1	2	1		1	14
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	16	11	16	17	18	15	17	18	16	16	15	17	192

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por concepto de los días de desfase señalados se determinaron rendimientos financieros por un monto de 959.8 miles de pesos, de los cuales 9.8 miles de pesos corresponden al Fondo del ISR, 58.1 miles de pesos al Fondo de Fiscalización y Recaudación, 17.3 miles de pesos al Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y 874.6 miles de pesos a los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el oficio número SF/DC/001467/2018, de fecha 16 de julio de 2018, mediante el cual acreditó las transferencias bancarias electrónicas realizadas a favor de los 43 municipios de la entidad federativa por un total de 959.8 miles de pesos, monto que correspondió con los saldos determinados por la ASF, referentes a los rendimientos financieros correspondientes a los días de desfase de las ministraciones mensuales a los municipios, de sus participaciones federales, con lo cual se solventó lo observado.

14. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2017 por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se verificó que en los 43 municipios de la entidad

federativa, se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales, las cuales correspondieron a:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES FEDERALES Y ESTATALES RETENIDAS
A LOS MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS, Y SU MONTO JUSTIFICADO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Deducciones y Afectaciones		Número de Municipios	Monto Retenido	Monto Justificado
Federales	Reintegro de recursos del FEIEF 2016	43	63,771.1	63,771.1
	Subtotal		63,771.1	63,771.1
Estatales	Fideicomisos (Banorte y Santander)	3	206,814.4	206,814.4
	Anticipo de Participaciones	19	31,711.9	31,711.9
	1 al Millar (Art. 99 de la Ley de Trabajo del Estado de Tamaulipas)	43	9,484.3	9,484.3
	Subtotal		248,010.6	248,010.6
Total			311,781.7	311,781.7

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y oficio de aviso de descuentos por concepto del FEIEF enviado por la SHCP.

Respecto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), la SHCP comunicó al gobierno del estado la retención de los recursos de dicho fondo, los cuales fueron ministrados en 2016 al estado y sus municipios por un monto de 287,069.8 miles de pesos, sin contemplar ninguna carga financiera, en un plazo de seis mensualidades. De estos recursos, se constató que, en 2017, el gobierno del estado descontó a los 43 municipios un total de 63,771.1 miles de pesos en las mismas mensualidades, cifra que coincidió con lo pagado a éstos en 2016.

Para el caso de los fideicomisos, entre el Banco Banorte/IXE, S.A., Institución de Banca Múltiple, con los municipios de Reynosa y Tampico, y el Banco Santander, S. A., Institución de Banca Múltiple, con el municipio de Victoria, se verificó que los mismos fueron sustentados con la aprobación del Congreso del Estado de Tamaulipas para la contratación de los tres empréstitos, publicados en el Periódico Oficial del Estado y con los contratos de deuda pública. Asimismo, se comprobó que las deducciones efectuadas a los municipios por este concepto, fueron efectivamente aplicadas en dichos fideicomisos con un porcentaje mensual a cargo del Fondo General de Participaciones del 19.0%, 21.5% y 16.0%, respectivamente.

De la misma forma, se verificaron los “Convenios de Transferencia de Recursos Estatales Propios” para el anticipo de recursos a cuenta de participaciones federales, que celebró el gobierno del estado con 19 municipios por un importe total de 31,711.9 miles de pesos.

Además, se constató que los 43 municipios del estado fueron afectados en sus participaciones federales por el descuento del 1 al millar, efectuado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas para cubrir los gastos que originó el funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, de conformidad con lo establecido en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, del 24 de septiembre de 2013 y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en su artículo 99, por un importe de 9,484.3 miles de pesos.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

15. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas se verificó que el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se publicó antes del 15 de febrero de 2017, en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal; en dicha publicación se consideraron cada uno de los conceptos de participaciones federales que fueron distribuidas entre los municipios del estado, se precisaron los días a realizar este depósito para cada mes de 2017, los porcentajes estimados de las participaciones federales se presentaron a seis dígitos posteriores al punto, el monto se mostró sin decimales y, se indicaron las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales.

Los informes trimestrales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en su página oficial de internet antes del día 15 del mes siguiente a aquel en que se terminó el trimestre, se presentó la información acumulada de los tres meses correspondientes y el desglose mensual, se expresaron los montos de las participaciones en pesos sin decimales y la información concerniente a los ajustes de las participaciones ministradas.

Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó evidencia de los correos electrónicos con los que envió a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los archivos electrónicos con la publicación de los informes trimestrales.

Cabe señalar que el primer informe trimestral fue publicado oportunamente en abril de 2017 y se publicó posteriormente una fe de erratas, sobre la periodicidad en la publicación de las Participaciones Federales el 16 de mayo de 2017.

16. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que no se publicaron en el ejercicio 2017, los porcentajes y los montos de las participaciones federales provisionales y las definitivas que fueron ministradas a los municipios de enero a mayo del ejercicio fiscal en revisión, el saldo de las definitivas respecto de las participaciones provisionales, que determina los ajustes realizados por el gobierno del estado por cambio de coeficiente.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 13 de julio de 2018, los coeficientes vigentes para 2018 y el Acuerdo por el que se expiden los anexos a los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales en su Anexo 4, presentaron los porcentajes y los montos de las participaciones federales provisionales que fueron ministradas a los municipios de enero a mayo de 2018 con los coeficientes de 2017, así como los porcentajes y los montos de las participaciones federales definitivas para el

ejercicio 2018 con coeficientes de 2018, y los saldos que se obtuvieron del ajuste de estas participaciones de enero a mayo de 2018. También se publicaron las variables actualizadas para el cálculo y determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

17. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados se determinó que la gestión del proceso de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas a dicho proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad:

- Existen fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por su Congreso Local, para distribuir los siguientes fondos: Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, el cual se conforma por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, para el Fondo de Fiscalización y Recaudación, Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- Las fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa son claras y atendieron a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal; además, los datos obtenidos de las fuentes de información utilizadas para su aplicación fueron los correctos.
- La normativa local prevé la distribución del 20.0% de las participaciones federales a los municipios del estado de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo General de Participaciones, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, para el Fondo de Fiscalización y Recaudación, Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y del 100.0% para el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta.

Pago de las participaciones e incentivos a la entidad:

- Los recursos de las participaciones federales se pagaron a los municipios en los porcentajes previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Tamaulipas de las participaciones e incentivos en materia de ingresos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en los fondos e incentivos siguientes: FGP, FFM, IEPS, Fondo de Compensación del ISAN, ISAN, FOFIR, Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, y FEXHI.
- Los recursos de las participaciones federales que el Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó a los municipios, fueron transferidos a las cuentas bancarias notificadas por ellos mismos.
- Fueron justificadas todas las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios por concepto de las participaciones federales en el ejercicio 2017.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas pagó los recursos que por concepto de deducciones y afectaciones por créditos, les fueron retenidos a los municipios y fueron transferidos a las cuentas bancarias correspondientes de los terceros involucrados.
- Los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que fueron ministrados a los municipios en el ejercicio fiscal de 2016, se descontaron de forma adecuada en el ejercicio 2017.

Generación, entrega y difusión de la información:

- Se publicó y es coincidente la información referente a lo que se distribuyó y reportó en las publicaciones trimestrales, en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de Internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, lo cual se realizó en los plazos que señala la normativa vigente, en los siguientes fondos: FGP, FFM, IEPS, Fondo de Compensación del ISAN, ISAN, FOFIR, Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y FEXHI.

Áreas de Mejora

Pago de las participaciones e incentivos a la entidad:

- En los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y los fondos de Fiscalización y Recaudación, Extracción de Hidrocarburos y del Impuesto Sobre la Renta, que fueron objeto de revisión, no se atendió lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6º, párrafo segundo, respecto de la fecha de los pagos que debían realizarse a

los municipios, ya que no se efectuaron dentro de los cinco días posteriores a que la entidad federativa recibió los recursos y éstos se pagaron con retraso.

- En el caso del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se encontraron inconsistencias en los pagos correspondientes al mes de febrero, para ministrarse en marzo de 2017, por lo cual se vieron afectados tres municipios de la entidad que son Aldama, Altamira y Ciudad Madero, a los cuales les faltó recibir recursos; además, no se consideraron algunos descuentos del mes de junio, a ministrarse en julio, y del mes de octubre a ministrarse a los municipios en noviembre de 2017.

Generación, entrega y difusión de la información:

- No se publicó en el ejercicio 2017, la actualización de las variables requeridas para obtener las participaciones definitivas y el saldo de éstas respecto de las participaciones provisionales, lo que determina los ajustes realizados por el gobierno del estado por cambio de coeficiente.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 13 de julio de 2018, los coeficientes vigentes para 2018 y el Acuerdo por el que se expiden los anexos a los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales en su Anexo 4, presentaron los porcentajes y los montos de las participaciones federales provisionales que fueron ministradas a los municipios de enero a mayo de 2018 con los coeficientes de 2017, así como, los porcentajes y los montos de las participaciones federales definitivas para el ejercicio 2018 con coeficientes de 2018, y los saldos que se obtuvieron del ajuste de estas participaciones de enero a mayo de 2018. También se publicaron las variables actualizadas para el cálculo y determinación de los coeficientes de distribución de participaciones a municipios.

Asimismo, cabe señalar que esta entidad fiscalizadora y la entidad fiscalizada acordaron las recomendaciones resultantes de la revisión, así como los mecanismos para su atención, debidamente calendarizados en un programa de trabajo.

En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Subcontralora de Control y Auditoría de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, con oficio CF/SCyA/01058/2018, del 15 de agosto de 2018, envió a la ASF el oficio con el cual se acredita que la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado asignó a un responsable para la revisión y supervisión de la elaboración de las fórmulas de distribución y la ministración de los recursos de las participaciones federales a los municipios, motivo de las Recomendaciones acordadas.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Actualización a Valor Actual

Se determinaron recuperaciones por 1,000,390.10 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,000,390.10 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,921.13 pesos se generaron por cargas financieras; 6,921.13 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del Estado de Tamaulipas, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 4,686,556.3 miles de pesos, que representan el 100.0%³ de los recursos asignados a los mismos por ese concepto, por medio de las entidades federativas; la auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de Tamaulipas se realiza, en general, una adecuada gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; pago y ministración de los recursos; difusión de la información y otras actividades vinculadas con dicho proceso.

En ese sentido, la información sobre el pago de las participaciones federales se da a conocer a los municipios mediante los oficios de liquidación; existen fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por su Congreso Local; coinciden los montos ministrados con los publicados en los acuerdos por los cuales se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios; los recursos de las participaciones federales se pagaron a los municipios en los porcentajes previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; se justificaron todas las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios por concepto de las participaciones federales en el ejercicio 2017; y los recursos del FEIEF ministrados a los municipios en el ejercicio fiscal de 2016, se descontaron de forma adecuada en el ejercicio 2017.

No obstante lo anterior, se detectaron algunas áreas de mejora; de esta forma, los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel y los fondos de Fiscalización y Recaudación, Extracción de Hidrocarburos y del Impuesto Sobre la Renta, que fueron parte de la muestra de auditoría, no obstante que debieron pagarse, a más tardar a los cinco días posteriores a que la entidad

³ El porcentaje se expresa en un 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo es poco significativa.

federativa recibió los recursos, éstos se pagaron con retraso; los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel fueron los de mayor desfase. En el caso del Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se encontraron inconsistencias en los pagos correspondientes al mes de febrero, para ministrarse a los municipios en el mes de marzo de 2017, que consistieron en que, a tres municipios de la entidad les fueron pagados montos menores de ISR participable, y no se publicó, en el ejercicio 2017, la actualización de las variables requeridas para obtener las participaciones definitivas y el saldo de éstas respecto de las participaciones provisionales, lo que determina los ajustes realizados por el gobierno del estado por cambio de coeficiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Política de Ingresos, Dirección de Pagos y Dirección de Contabilidad, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.